

Resolución 140 / 2026

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS), Ordenanza 1488-CM-2005 que ratificaba la Resolución 397-I-2005; Ordenanza 1779-CM-2007; Acta de Directorio 330-IMTVHS-2026; y

Considerando:

- Que por las Ordenanzas del visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;
- Que mediante distintos actos administrativos, el municipio por el año 2005 y 2006 reubicó a distintas familias de la Barda de Ñireco, por encontrarse las mismas en situación de riesgo;
- Que en este sentido se promulgó la Ordenanza 1488-CM-2005, que ratificaba la Resolución 397-I-2005 con la reubicación y adjudicación de las 10 familias en el Plan de 130 Viviendas del IPPV;
- Que a su vez promulgó la Ordenanza 1779-CM-2007 con el traslado y la adjudicación de otras 20 familias en el Plan de 120 Viviendas desarrollado por el IPPV;
- Que asimismo, dentro de los distintos listados del ente hemos detectado 2 viviendas pertenecientes al Plan 134 y 144 Viviendas, desarrolladas por el FONAVI;
- Que en este sentido corresponde después de tantos años, dar certeza a las distintas familias beneficiarias de dichos traslados y que se encuentren a la fecha en situación de mora;
- Que en consecuencia, el directorio luego de una revisión y análisis de la situación planteada, este Directorio mediante Acta Nro. 330-IMTVHS-26 resolvió a incluir expresamente en la Moratoria vigente dispuesta por la Ord. 3532-CM-25 a los distintas familias beneficiarias de los planes detallados más arriba;
- Que en este sentido, resolvió autorizar al Dto. del Banco de Tierras y al Dto. Contable a realizar los actos administrativos para que los beneficiarios puedan cancelar la deuda de su vivienda;
- Que en consecuencia, corresponde instruir a las áreas involucradas del ente a los fines descriptos más arriba;
- Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Dto. del BANCO DE TIERRAS a realizar los actos administrativos necesario para que los beneficiarios de los plan de Viviendas denominado "130 Viviendas" que surgen como beneficiarios de la Ord. 1488-CM-2005 que ratifica la Resolución 397-I-2005 accedan a la moratoria vigente de la Ord. 3532-CM-25 y oportunamente se les otorgue su respectiva constancia de cancelación del inmueble;

ARTÍCULO 2º) AUTORIZAR al Dto. del BANCO DE TIERRAS a realizar los actos administrativos necesario para que los beneficiarios del plan de Viviendas denominado "120 Viviendas" que surgen como beneficiarios de la Ord. 1779-CM-2007, accedan a la moratoria vigente de la Ord. 3532-CM-25 y oportunamente se les otorgue su respectiva constancia de cancelación del inmueble;

ARTÍCULO 3º) AUTORIZAR al Dto. del BANCO DE TIERRAS a realizar los actos administrativos necesario para que los beneficiarios del plan de Viviendas denominados "134 y 144 Viviendas", accedan a la moratoria vigente de la Ord. 3532-CM-25 y oportunamente se les otorgue su respectiva constancia de cancelación del inmueble;

ARTÍCULO 4º) AUTORIZAR al Dto. CONTABLE a recepcionar el pago de los vecinos individualizados en los anteriores artículos, en la suma equivalente a mil (1000) módulos fiscales para proceder a cancelar su deuda de sus inmuebles, realizando los actos administrativos y contables necesarios para ello, a fin de proceder a entregar oportunamente su certificado de cancelación del inmueble;

ARTÍCULO 5º) La presente Resolución será Refrenada por el Presidente, Vicepresidente, y/o Vocal del Directorio del



IMTVHS.

ARTÍCULO 6º) Comuníquese, Publíquese, Tómese razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archívese.

San Carlos De Bariloche, 11/05/2026